

16 DIC 2014

738-146



Bariloche
en marcha | Intendencia

ORDENANZA N°-CM-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: EXIMIR RENDICION DE FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A EJERCICIO FINANCIERO 2014.

ANTECEDENTES

Ordenanza 669-CM-91.

FUNDAMENTOS

El artículo 44° del Reglamento de Contabilidad, aprobado por la Ordenanza 669-CM-91, permite la utilización transitoria de los recursos con afectación específica para hacer frente a situaciones de iliquidez de caja. El artículo citado prevé que esta eventual utilización no significa cambio de financiación ni del destino de los fondos, debiendo regularizarse dentro del ejercicio financiero.

La gestión municipal durante el período 2014 utilizó fondos con afectación específica para hacer frente a situaciones de iliquidez en las cuentas bancarias a fin de cada mes, devolviendo los fondos a las cuentas correspondientes en los primeros días del mes siguiente.

La situación descrita tiene una recurrencia histórica pues se origina en un problema estructural de las finanzas públicas municipales, y no sólo en situaciones coyunturales. Es así que este cuerpo ya ha debido recurrir a medidas como las presente, encontrando su origen más inmediato en las Ordenanzas N° 2276-CM-11 2373-CM-12.

No puede soslayarse el deber del Estado Municipal de honrar sus compromisos económicos en pos de mantener en adecuada expresión la prestación de los servicios esenciales a la comunidad como así también la ejecución en tiempo y forma de aquellos programas que se solventan con fondos específicos, todo lo cual se encuentra llevando a cabo en términos razonables.

A los déficits estructurales antes aludidos, debemos considerar que el año 2014 se caracterizó por una compleja situación económica que vinculada fundamentalmente a la desvalorización del peso a principios del año, aumentos de costos operativos (insumos básicos, repuestos, lubricantes, combustibles, etc.) é incrementos salariales, entre los factores de mayor relieve.-

La excepcionalidad prevista normativamente en el Reglamento de Contabilidad resulta la herramienta más adecuada y menos gravosa para afrontar la situación imperante.-

Asimismo, el próximo cierre del ejercicio financiero 2014 obliga a que las cuentas operativas del Municipio no pueden llegar con saldos negativos por exigencia de la Autoridad Regulatoria Bancaria, resultando imprescindible la cobertura de las mismas con fondos provenientes de recursos con afectación específica.



La actual dependencia del crédito bancario para pagar gastos corrientes esenciales al funcionamiento comunal, conlleva a que se torne de imposible cumplimiento la exigencia establecida en el artículo 44° del Reglamento de Contabilidad, aprobado por la Ordenanza 669-CM-91, al cierre del corriente período fiscal. Todo lo apuntado conlleva a la necesidad y conveniencia de otorgar la excepción a la obligación de tener los fondos específicos depositados en las cuentas correspondientes al cierre del presente ejercicio fiscal.

AUTOR: Sra. Intendenta Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Cdor. Guillermo Perez Gallinger, Subsecretario de Hacienda, Dr. Horacio Fabian Brucellaria.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

- Art. 1°) Se exceptúa al Departamento Ejecutivo Municipal de la obligación de reintegrar los recursos con afectación específica utilizados durante el ejercicio fiscal 2014, al cierre del corriente ejercicio. Esta eximición se otorga para el período fiscal 2014, por lo que la obligación de cumplir con lo preceptuado por el artículo 44° del Reglamento de Contabilidad, aprobado por la Ordenanza 669-CM-91, será aplicable para el ejercicio financiero 2015 y sucesivos.
- Art. 2°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.
- Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Cdr. PEREZ GALLINGER RODOLFO-GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL FUSSEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendenta Municipal
San Carlos de Bariloche